

## **Sección I. Disposiciones generales**

### **AYUNTAMIENTO DE SES SALINES**

#### **24279** *Aprobación definitiva inserción del artículo 4 de la ordenanza fiscal núm. 5 de IBI rústica*

No habiendo presentado los interesados, durante el plazo de exposición al público, ninguna reclamación contra el Acuerdo de aprobación inicial de la inserción del artículo 4 de la ordenanza fiscal núm. 5 reguladora de IBI rústica adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2012, este acuerdo ha resultado definitivamente aprobado.

A continuación se publica que se ha añadido a la Ordenanza:

#### “ ARTÍCULO 4.- BONIFICACIONES

Para la aplicación de las expresadas bonificaciones para el año de tributación, los interesados deberán presentar la documentación acreditativa de las condiciones que se exigen para poder acceder a las mismas durante los primeros quince días del mes de septiembre del ejercicio anterior”.

Ses Salines, 13 de diciembre de 2012.

**La Alcaldesa**  
Maria Bonet Rigo

